CONTRATO Nº 038/2014

Entre la Facultad Politécnica, domiciliada en Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Ms Abel Bernal Castillo, con Cédula de Identidad N° 457.007, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma PROTINPAR S.R.L., domiciliada en teodoro s. Mongelostre ESQ. Gral. Aguiar Nº 909, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Luis Felipe López Moreira Paredez, con C.I. 652.563, Representante Legal de PROTINPAR S.R.L, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE RECARGA DE EXTINTORES, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2014, para la "Recarga de Extintores de Incendio "

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:
[Tabla]

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*1*	*13*	*0*	*0*	*350*	*30*	*1*	*0*	*55.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 275.103

2. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***CONTRATACIÓN DIRECTA* Nº 11/2014 *para la Recarga de Extintores de Incendio,*** convocado por la FP-UNA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°496/2014

3. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES. ANEXO I.**

Item	Descripción del Bien	Cant	Presentación	Unidad de medida	Precio unitario (IVA incluido)**	Marca	Procedencia	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	Ecológico 2,5	42	UNID	UNID	110.000	FOGOFIN	NACIONAL	4.620.000
2	Ecológico 4	102	UNID	UNID	176.000	FOGOFIN	NACIONAL	17.952.000
3	Extintor PQS 4	124	UNID	UNID	14.000	FOGOFIN	NACIONAL	1.736.000
4	Extintor PQS 6	26	UNID	UNID	21.000	FOGOFIN	NACIONAL	546.000
5	Extintor PQS 2	2	UNID	UNID	10.000	FOGOFIN	NACIONAL	20.000
6	Extintor PQS 1	2	UNID	UNID	8.000	FOGOFIN	NACIONAL	16.000
7	Extintor PQS 8	6	UNID	UNID	28.000	FOGOFIN	NACIONAL	168.000
	TOTAL							**25.058.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: veinticinco millones cincuenta y ocho mil.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en Carta de Invitación.

PROTINPAR S.R.L
Lic. Luis F. Lopez Moreira

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION ★ FACULTAD POLITÉCNICA ★ 1979 ★ Sub-Unidad de Contrataciones

ANEXO 1

Especificaciones técnicas de los bienes a ser adquiridos

1. Especificaciones Técnicas

Descripción y Especificaciones Técnicas				
Item	***Código de Catálogo***	**Cantidad**	***Unidad de Medida***	**Especificaciones**
1	46191601-002	42	UNIDAD	Ecológico 2,5
2	46191601-002	102	UNIDAD	Ecológico 4
3	46191601-002	124	UNIDAD	Extintor PQS 4
4	46191601-002	26	UNIDAD	Extintor PQS 6
5	46191601-002	2	UNIDAD	Extintor PQS 2
6	46191601-002	2	UNIDAD	Extintor PQS 1
7	46191601-002	6	UNIDAD	Extintor PQS 8

GENERALIDADES

Los productos a utilizar indefectiblemente tendrán que enmarcarse en lo que establecen las Leyes Nacionales.

Los extintores de incendio son clasificados según su uso para los cuales son diseñados, basados en los tipos de incendios con los cuales uno espera encontrarse en una determinada área de la institución.

El tipo de agente extintor a ser recargado serán los del tipo Polvo Químico Seco (PQS) para fuegos del tipo A, B y C y anhídrido carbónico (CO2), dado a que en la institución se tienen estos tipos de materiales capaces de generar estos incendios.

Cada extintor recargado como también los productos para la carga, deberán estar certificados por el INTN (Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología).

La FP – UNA se reserva el derecho de someter a las pruebas que considere necesarias a aquellos extintores recargados.

NORMATIVA EMPLEADA

Norma Paraguaya NºNP2101189 –Terminología del Material Contra Incendio (Extintores).

Norma Paraguaya NºNP2101289 –Material de Lucha Contra Incendios (Extintores Portátiles – Generalidades).

Norma Paraguaya NºNP2101489 –Extintores de Incendio con carga de Polvo Químico (Especificaciones).

Norma Paraguaya NºNP2101589 –Extintores de Incendio con carga de anhídrido Carbónico (Gas Carbónico –Especificaciones)

ROTULADO DE EXTINTORES PORTÁTILES

Combustibles Ordinarios Inflamables
(Color Verde)

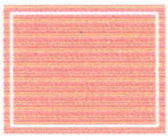

Líquidos Inflamables
(Color Rojo)

Accesorios
(Color Azul)

PROTIVAPAR S.R.L
Lic. Luis A. Lopez Moreira

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD POLITÉCNICA
Sub-Unidad de Contrataciones
1979

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta: ***31/12/14.***

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación (8 días hábiles una vez emitida la orden de compra), en la siguiente dirección***: Campus San Lorenzo – Decanato de la Facultad Politécnica en la División de Patrimonio***

Encargada del Dpto. de Patrimonio: Lic. Mariela Acosta

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 hs. a 14:00 hs

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: ***Área de Adquisiciones, dependiente de la UOC.***

9.- CONDICIONES DE PAGOS

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Forma de pago: A plazos, dentro de los 30 días hábiles una vez realizada la obligación de la Factura, estará sujeto a la disponibilidad del Plan Financiero Institucional, una vez que se cumplan los siguientes requisitos:

1. Emisión del Código de Contratación por parte de la DNCP
2. Emisión de la Orden de compra.
3. Recepción definitiva de bienes en el plazo previsto en el plan de entrega.
4. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes, a los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley Nº 3439/2007 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Publicas
5. De cada pago la Contratante realizará una retención del 0.4 % (cero coma cuatro por ciento) en concepto de Contribución sobre contratos suscriptos según Art.41 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. de la Ley 2051/03.
6. Deberá acompañar el cumplimiento a las leyes laborales, previsionales, tributarias o ambientales. (Decreto No. 8334, Art. 152)

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación., la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al ___5__% del monto total del contrato.- No se otorgaran anticipos.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El valor de las multas será: 1 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes hasta alcanzar el monto total de la garantía de cumplimiento de contrato. En caso de que el valor de las multas supere la garantía se rescindirá administrativamente el contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 21 días del mes de julio de 2014.

LUIS FELIPE LÓPEZ MOREIRA PAREDEZ
CONTRATADA
PROTINPAR S.R.L.

MS. ABEL BERNAL CASTILLO
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION FACULTAD POLITÉCNICA 1979 Sub Unidad de Contrataciones